

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN EN EL CENTRO DE
DÍA.**

Artículo 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 de RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el acuerdo del precio público por la prestación del servicio de manutención (comida, desayuno y merienda) en el Centro de Día.

Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público aquí regulado, aquellas personas que utilicen el servicio prestado a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- IMPORTE DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN.

La cuantía del precio público por la prestación del servicio de manutención (comida, desayuno y merienda) en el Centro de Día, será el fijado por la Comunidad de Madrid.

Artículo 4.- GESTIÓN Y PAGO

La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la administración de la Concejalía de Educación, cultura, mayores, igualdad y participación ciudadana por sí mismo o con la colaboración del departamento correspondiente de este Ayuntamiento.

La forma de pago: Será mediante domiciliación bancaria. La administración de la Concejalía, pasará al obligado al pago, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente del servicio, el importe de la manutención.